



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA 023/2015

VISTO:

La cercanía de la época de precipitaciones pluviales intensas y las lamentables situaciones vividas por la falta de mantenimiento que muestran los canales derivadores pluviales, tanto a cielo abierto como subterráneos, manifestado por los vecinos de nuestro Pueblo reclamando en forma permanente perjuicios que esta situación de abandono les produce a sus calles y viviendas y.....

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo IV, Artículo 21, Inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1349 se expresa que, son Atribuciones del Concejo Deliberante, dictar las medidas y precauciones tendientes a evitar inundaciones, incendios y derrumbes, en coordinación con las reparticiones oficiales nacionales y provinciales correspondientes y.....

Que, también esta expresado en dicha Ley en el Inciso 15 que, son Atribuciones del Concejo Deliberante, dictar las disposiciones relativas al servicio de barrido, limpieza, eliminación de residuos, alumbrado público, provisión de agua potable, gas, electricidad, teléfono, etc. y.....

Que, este Cuerpo no debe permanecer ajeno a las consecuencias que puede acarrear el descuido de esta situación, más aun teniendo el conocimiento, debido a la lamentable experiencia que vive cada uno de los miembros de este Concejo, ya que el reclamo de nuestros vecinos se realiza en forma permanente y por iniciativa de ellos mismos por el temor que les causa a cada uno volver a vivir tan lamentable situación y.....

Que, este Honorable Cuerpo Legislativo tiene la facultad de realizar el instrumento legal para responder a las necesidades planteadas por nuestros vecinos, y.....

Que, esta ordenanza esta en total concordancia con la Constitución Nacional y Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 1349 y.....

Que a tales efectos debemos realizar el instrumento legal que el caso requiere:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA:**

Artículo Nº1: Ordenar al Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras Públicas priorice la limpieza total de los canales derivadores pluviales tanto a cielo abierto como subterráneos, debido a la urgencia que el caso requiere.

Canales a cielo abierto, situados, uno desde Calle Mariscal Santa Cruz (frente SENASA), Av. 9 de Julio, Av. San Martín, desembocando en la Quebrada Guandacarenda, el segundo, nace en Avenida 9 de Julio, continuando por Calle Fragata Libertad, desembocadura en Quebrada Guandacarenda.

Canales subterráneos, situados uno desde Calle Zuviria (Barrio Alto Verde), Calle Islas Malvinas, desembocando en la Quebrada Guandacarenda, suempalme en Calle Zuviria, Calle España, desembocadura Quebrada Internacional (garita de control sub delegación de la Policía Federal Argentina), segundo canal que comienza en Calles Sargento Alegre y José Hernández, continua por Calle Mariscal Santa Cruz, desembocando en Quebrada Guandacarenda.....

Artículo Nº2: Remítase copia al Sr. Intendente Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos...

Artículo Nº3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.....

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE ORDENANZA APROBADA S/TABLAS POR LOS CONCEJALES: FABIAN NIETO, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, PATRICIA VILLALBA, RAFAEL RICARDO RUIZ Y FERNANDO VILLALBA. EL CONCEJAL ERNESTO GUANCA SUSPENDIDO.---

Marta silvina Flores
Secretaria legislativa

Concejo Deliberante Salvador Mazza



Fabián Corrado Nieto
Presidente

Concejo Deliberante Salvador Mazza